

REFERENCIA: AYUDAS FONDOS RECUPERACIÓN
FECHA: 13/01/2022
A: Cooperativas Asociadas
DE: Departamento Técnico Ayudas
nvillanueva@agroalimentariasclm.coop

**Ayudas Ministerio de Transición Ecológica
(MITECO) para proyectos innovadores de
transformación territorial y lucha contra la
despoblación**

El MITECO ha publicado la [Orden TED/1358/2021](#), de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Os resumimos los aspectos más importantes contenidos en esta Orden, cuya convocatoria se publicará en los próximos días (os informaremos puntualmente tan pronto salga la convocatoria y, por tanto, se abra el plazo de presentación de solicitudes).

Aunque hay tres modalidades de ayuda en la Orden, por lo que ahora nos interesa, nos centraremos en la denominada “**Modalidad C**” que irán dirigidas a financiar **proyectos empresariales innovadores** de carácter singular y demostrativo, que tengan como finalidad la lucha contra la despoblación, el desarrollo sostenible y la transición ecológica, con una de estas modalidades y que busquen el impulso, la diversificación y reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, con especial atención a aquellos proyectos impulsados por la juventud y mujeres.

I. Condicionantes varios y gastos subvencionables

- Ayudas en **conurrencia competitiva**.
- **Compatibles con otras ayudas** siempre que la suma no supere el coste de las actividades.
- Los proyectos podrán desarrollarse en uno o varios municipios, siendo elegibles tanto los municipios con una población igual o inferior a los 5.000 habitantes, como aquellos municipios de más de 5.000 habitantes, siempre y cuando **las actuaciones se desarrollen en entidades locales menores con una población inferior a los 5.000 habitantes**.
- Solo se puede presentar en la solicitud un único proyecto que debe perseguir al menos 2 objetivos dentro de los previstos para esta

- modalidad C.
- El importe de las subvenciones concedidas no será superior al máximo previsto para la ayuda total de **minimis** concedida a la empresa, sin que supere el 70% del total de gasto del proyecto.
 - **Límites de gastos** por tipología se detallarán en cada convocatoria:
 - > Gastos de personal propio o ajeno con carácter excepcional (contrato arrendamiento de servicios o colaboradores esporádicos, incluyendo becas): límites según convenio personal laboral AGE, etc. Se puede imputar el finiquito del personal contratado específicamente para el proyecto.
 - > Gastos viajes y manutención: Límite Grupo 2 RD 462/2002 > máximo 3% de la subvención, pudiendo excepcionalmente con autorización justificada subir a 7%.
 - > Gastos de actividades:
 - i. Artículos consumo, suministros, servicios, en base a costes reales, debiendo asignarse prorata con arreglo a un método justo por escrito.
 - ii. Alquiler bienes e inmuebles debiendo asignarse prorata con arreglo a un método justo por escrito.
 - iii. Inversiones en bienes inscribibles en un registro público (adquisición, construcción, rehabilitación y mejora) así como en la adquisición de vehículos, justificando el carácter imprescindible de las mismas y su vinculación con la obtención de los logros previstos para la actividad. Y deben realizarse en el periodo subvencionables y máximo 6 meses antes de la justificación > tope 5% subvención solicitada.
 - > Gastos revisión cuenta justificativa, sin superar el 10% de la ayuda.
 - > En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
 - > Se pueden imputar gastos indirectos mediante declaración responsable: no pueden superar 15% de los directos. Gastos reales soportados por facturas, prorrateados con método justo.
 - Cuando los importes superen contrato menor, se debe solicitar **siempre 3 ofertas con carácter previo** (salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención).
 - Se puede **subcontratar a terceros** la ejecución parcial de las actividades hasta un máximo del 80% del presupuesto elegible.
 - > Pero se debe pedir autorización cuando se supere el 20% de subcontratación y el proyecto sea mayor de 60.000€.
 - > La planificación y coordinación del proyecto siempre con medios propios.
 - **Obligaciones de difusión y publicidad** de la subvención habituales.
 - En el artículo 12 se recogen los límites y circunstancias para comunicar

modificaciones sobre el proyecto concedido.

- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Iniciativas, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por tanto, la gestión de esta línea de ayudas será directa del MITECO y **no habrá, por tanto, gestión por parte de las Comunidades Autónomas.**

II. Pagos anticipados

Se prevé la posibilidad de pagos anticipados (artículo 16) del 100% del importen concedido, si bien para la modalidad C se requerirá garantía en la Caja General de Depósitos.

III. Modalidad justificación

Justificación máximo 3 meses después de la finalización de la ejecución del proyecto.

- Si la ayuda es mayor de 60.000€ > Cuenta justificativa con informe auditor.
- Si la ayuda es menor de 60.000€ > Cuenta justificativa simplificada.

IV. Criterios de admisibilidad y valoración (artículo 9)

Dado que las ayudas son en concurrencia competitiva es importante revisar los criterios

- En primer lugar, **los de admisibilidad que son excluyentes** (en el caso de inversiones, se requiere tener permisos administrativos y evaluaciones ambientales que puedan proceder).
- En segundo lugar, los de **valoración** para evidenciar de la mejor manera el máximo nº de ellos. Son muy abiertos y se concretarán en la convocatoria.

De los 100 máximos disponibles el proyecto deberá superar como mínimo:

- 15 puntos en criterios estratégicos
- 15 puntos en criterios técnicos
- 15 puntos en criterios del impacto del proyecto y
- 5 puntos en criterios de difusión y transferencia.

V. Presupuesto

El crédito disponible se definirá en la convocatoria.

VI. Convocatoria y presentación de solicitudes

- A la espera de la convocatoria.

- Se dispondrá de 30 días hábiles para presentar la solicitud desde el día hábil posterior.
- Solicitud incluirá:
 - memoria descriptiva cuyo contenido se fijará en la convocatoria.
 - Declaración responsable (cumplimiento de requisitos obligatorios, obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, capacidad financiera para ejecutar las actuaciones, etc.)
 - Documentación específica para cada una de las 3 modalidades de proyectos (ver artículo 7.5)

VII. Objetivos específicos (el proyecto debe cumplir al menos dos de ellos):

- **O.E.1. Estructura Productiva y Desarrollo Económico.** Propuesta, desarrollo y puesta en marcha de iniciativas empresariales y de actuaciones tendentes a la reactivación económica y social de las zonas interesadas, en especial mediante el aprovechamiento de los activos de capital fijo y el mantenimiento de la provisión de servicios.
 - Creación de redes de economía especiales para atender las necesidades de los pequeños municipios.
 - Desarrollo y puesta en marcha de proyectos destinados a la diversificación económica de la zona.
 - Desarrollo de y puesta en marcha de proyectos cooperativos.
 - Apoyo y desarrollo a la mejora de la competitividad productiva en las zonas rurales.
 - Desarrollo y puesta en marcha de proyectos de desarrollo de agricultura de calidad y saludable y de aprovechamiento sostenible de recursos naturales compatible con la conservación de la biodiversidad.
 - Promoción y puesta en valor de nuevos recursos turísticos y desarrollo de iniciativas turísticas empresariales.
- **O.E.2. Bienestar Social y Economía de los Cuidados.**
 - Propuesta y desarrollo de iniciativas para la mejora de la atención y el cuidado de la población.
- **O.E.3. Formación y Ayuda al Emprendimiento.** Propuesta, desarrollo y puesta en marcha de actividades formativas destinadas a mejorar la capacitación laboral y el apoyo al emprendimiento de la población activa.
 - Propuesta y desarrollo de iniciativas para la profesionalización de la gestión empresarial.
 - Propuesta, desarrollo y puesta en marcha de proyectos para la identificación de las necesidades formativas de la estructura productiva y la mejora de la capacitación profesional.
 - Promoción y desarrollo de proyectos de aprendizaje permanente, especialmente mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles de las capacidades, una mejor previsión de los cambios y

nuevos requisitos de capacidades en función de las necesidades del mercado de trabajo, facilitando las transiciones profesionales y promoviendo la movilidad profesional.

- Propuesta y puesta en marcha de proyectos de intercambio de experiencias formativas y emprendedoras con profesionales de otras regiones, comunidades autónomas o Estados.
- **O.E.4. Desarrollo e Innovación en el Territorio.** Propuesta, desarrollo y puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la creación de actividades económicas que aporten una mejora de la competitividad y una puesta en valor de las ventajas económicas absolutas y comparativas y fomenten el valor económico agregado en estas áreas geográficas, en especial desde la perspectiva del patrimonio natural e histórico- artístico y cultural.
 - Propuesta y desarrollo de modelos territorializados de sistemas alimentarios inclusivos, resilientes, sostenibles y generadores de empleo, basados en la agroecología, la producción agrícola y ganadera ecológica o extensiva, la transformación artesanal de dichos productos y la comercialización local mediante la venta directa y los canales cortos de comercialización.
 - Propuesta y desarrollo de proyectos que fomenten la transición ecológica y el desarrollo sostenible, así como aquellos que desarrollen y dinamicen valores paisajísticos que puedan fomentar la actividad económica en la zona.
 - Propuesta y desarrollo de proyectos destinados a la conservación, mejora y uso sostenible de la biodiversidad, infraestructura verde y potenciación de los servicios ecosistémicos que tengan un impacto positivo en la reactivación de zonas con dificultades demográficas.
 - Desarrollo de proyectos de rehabilitación como herramienta para la capacitación y generador de empleo (bioconstrucción), puesta en valor y emprendimiento en bienes inmuebles.
 - Desarrollo de planes de sostenibilidad turística en destino, Incrementando la infraestructura turística y de ocio y su difusión.
 - Desarrollo de proyectos empresariales vinculados a las condiciones naturales de la zona.
- **O.E.5. Mantenimiento y Renovación de la Vivienda y Conservación del Patrimonio Arquitectónico.** Propuesta, desarrollo y puesta en marcha de actuaciones destinadas a la rehabilitación y puesta en valor de la vivienda rural, recuperación del patrimonio propio y, en particular, de la arquitectura tradicional y el paisaje rural, garantizando que las intervenciones previstas analicen y respeten sus valores, sistemas constructivos y materiales tradicionales.
 - Impulso a la creación de formas de colaboración público-privada para la rehabilitación física y energética y puesta en valor de la vivienda rural.
 - Impulso a la creación de formas de colaboración para la puesta en valor del patrimonio histórico y artístico de la zona.

CIRCULAR

- Desarrollo de proyectos destinados a la recuperación del patrimonio histórico y artístico, de acuerdo con las necesidades habitacionales de la zona y su protección y conservación.
- **O.E.6. Transición Digital y Plena Conectividad Territorial.** Propuesta, desarrollo y puesta en marcha de actividades e iniciativas empresariales dirigidas a garantizar la conectividad de las zonas afectadas, fortalecer la interacción rural-urbana y la continuidad territorial.
 - Impulso a la creación de formas de colaboración público-privada para la rehabilitación y puesta en valor de la vivienda rural.

Para cualquier duda o aclaración, ponerse en contacto con nosotros en los teléfonos y direcciones de e-mail habituales.